Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Solicitud de restitución (Art. 69 ley 446 de 1998)
Solicitante	El conciliador Dr. **JULIO CÉSAR OSMA PINILLA** adscrito al Centro de Arbitraje y Conciliación de Cámara de Comercio de Bogotá
A favor de	**PORTADA INMOBILIARIA S.A.S.** con NIT 900336513
Demandados	**HERNAN DARIO MARULANDA GRISALES** con CC 1152442914 **STEVEN MARULANDA GRISALES** con CC 1020441637
Radicado	05001-40-03-014-**2021-00758**-00
Asunto	INADMITE
Auto:	**N**° 1395

De conformidad con los artículos 82 y siguientes del C.G.P. y la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto 806 de 2020, se INADMITE la presente solicitud presentada por la conciliadora en equidad Dra. **JULIO CÉSAR OSMA PINILLA** del **Centro de Arbitraje y Conciliación de Cámara de Comercio de Bogotá,** para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, la parte actora subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada. Por tanto:

ÚNICO: Tratándose de la solicitud de restitución de bien inmueble con fines de comisionar, deberá aportarse anexo indicado en solicitud nombrado "*Copia de la comunicación radicada, el 11de julio de 2021, suscrita por el apoderado de LA PARTE CONVOCANTE el Dr. JUAN SEBASTIÁN CARO HERNÁNDEZ, mediante la cual le informa a este Centro, el incumplimiento de las obligaciones consagradas en el acuerdo conciliatorio anteriormente referenciado y quien solicita nuestra gestión para poner en conocimiento de la autoridad competente la ocurrencia del hecho, tal como lo establece el Art. 69 de la Ley 446 de 1998*", donde se solicitó la

restitución con origen del incumplimiento de lo acordado en Acta de Conciliación - Caso 127168 del 13 de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica

DORA PLATA RUEDA

JUEZ (E)

P2

Firmado Por:

Dora Plata Rueda
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b146031e322bb9c4b24750447c219258bbc0cb14b3790f05be165892ff94367**
Documento generado en 12/07/2022 02:26:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica